



ÍNDICE DE DOCUMENTOS

ASIGNACIÓN DE SERSIONES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL DURANTE 2024 DESTINADAS A PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS EN EL SECTOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de autorización del gasto.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
3. Informe fiscalización Intervención General.
4. Informe del Servicio Jurídico del IMAS.
5. Propuesta de Acuerdo Director Gerente IMAS.
6. Documento Contable A.
7. Resolución de Inicio del Director Gerente del IMAS.
8. Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
9. Memoria de la Dirección General de Personas con Discapacidad.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por el Instituto Murciano de Acción Social se ha iniciado procedimiento de asignación de sesiones del servicio de atención temprana a concertar durante 2024 para personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en el sector de personas con discapacidad y aceptando la propuesta del mismo en orden a que se autorice el gasto de dicho procedimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente

ACUERDO

AUTORIZAR el GASTO que conlleva dicho procedimiento cuyo objeto es la asignación de las sesiones del servicio de atención temprana a concertar durante 2024 por personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en el sector de personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, siendo el coste total de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (33.553.756,80 €)** con cargo a la partida presupuestaria 510200.313F.260.10 y código de proyecto 42987, siendo el número máximo de sesiones anuales del servicio de atención temprana a concertar de 194.763, de las cuales 175.287 corresponden a sesiones individuales y 19.476 a sesiones en el entorno, conforme al siguiente desglose:

	Importe
2024	4.270.434,48
2025	6.710.751,36
2026	6.710.751,36
2027	6.710.751,36
2028	6.710.751,36
2029	2.440.316,88
Total	33.553.756,80

Firmado electrónicamente al margen
LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL,
FAMILIAS E IGUALDAD,
Fdo: M. Concepción Ruiz Caballero



VA 15/2024

INFORME JURÍDICO SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE COMPORTA EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE SESIONES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA A CONCERTAR DURANTE 2024.

Vista el expediente remitido por la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, en relación con la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de Autorización del Gasto que comporta la asignación de las sesiones del servicio de atención temprana a concertar durante 2024 para personas usuarias de servicios sociales especializados en el sector de personas con discapacidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.d) del Decreto nº 21/2016, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de aplicación en virtud de la disposición transitoria 1ª del Decreto nº 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, por este Servicio Jurídico se procede a emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- En virtud de las atribuciones que vienen conferidas por la ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el art. 9.1.e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, y por el Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en los sectores de personas mayores y de personas con discapacidad, se ha iniciado el procedimiento de asignación de sesiones del servicio de atención temprana a concertar durante 2024 para personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en el sector de personas con discapacidad.

SEGUNDO.- Consta en el expediente la propuesta de acuerdo de autorización del gasto del Director Gerente del IMAS, que conlleva dicho procedimiento por importe de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (33.553.756,80 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 510200.313F.260.10 y código de proyecto 42987, siendo el número máximo de sesiones anuales del servicio de atención temprana a concertar de 194.763, de las cuales 175.287 corresponden a sesiones individuales y 19.476 a sesiones en el entorno, conforme al siguiente desglose:

Ejercicio	Coste
2024	4.270.434,48
2025	6.710.751,36
2026	6.710.751,36
2027	6.710.751,36
2028	6.710.751,36



2029	2.440.316,88
TOTAL	33.553.756,80

Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, su ejecución deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

TERCERO.- En cuanto a las autorizaciones de gasto, el artículo 36.1, párrafo primero, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, establece que *“Durante el ejercicio 2024 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la sección 01, cuyo importe supere los 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, con excepción de los gastos correspondientes a la sección 02 que, en todo caso, se registrarán por lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.”*

De acuerdo con el citado precepto, y dado que la presente propuesta supera el importe de 1.200.000 euros, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del gasto que comporta.

Por lo que respecta a la competencia para elevar la propuesta a Consejo de Gobierno, le corresponde a la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad y de conformidad con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, el Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia que dispone que corresponde a los consejeros, entre otras, la elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdo que afecten a su departamento.

CUARTO.- Asimismo, se ha de tener en cuenta que el artículo 9.1 a) apartado 1º del Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Interventor General ejercerá la fiscalización previa en los actos de autorización de los gastos que hayan de ser aprobados por el Consejo de Gobierno, razón por la cual se ha sometido a dicha fiscalización, con carácter previo a la aprobación por Consejo de Gobierno.

CONCLUSIÓN

Por todo ello, en atención a lo expuesto y de acuerdo con las citadas disposiciones normativas, **se informa favorablemente** la presente Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno de Autorización del Gasto que comporta la asignación de sesiones del servicio de atención temprana a concertar durante 2024 para personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en el sector de personas con discapacidad, por importe de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (33.553.756,80 €)**.



(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA TÉCNICA SUPERIOR

Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

06/03/2024 14:34:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

06/03/2024 14:30:47



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:

Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2024/14843 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
510200	G/313F/26010	42987 SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA	2024	4.270.434,48
510200	G/313F/26010	42987 SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA	2025	6.710.751,36
510200	G/313F/26010	42987 SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA	2026	6.710.751,36
510200	G/313F/26010	42987 SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA	2027	6.710.751,36
510200	G/313F/26010	42987 SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA	2028	6.710.751,36
510200	G/313F/26010	42987 SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA	2029	2.440.316,88

IMPORTE TOTAL (EUROS) 33.553.756,80

Fecha de entrada:	06.03.2024	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
SESIONES ATENCION TEMPRANA			

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, el expediente remitido por el Instituto Murciano de Acción Social relativo a la autorización del gasto que supone el **PROCEDIMIENTO CUYO OBJETO ES LA ASIGNACIÓN DE SESIONES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA A CONCERTAR DURANTE 2024 PARA PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA ESPECIALIZADOS EN EL SECTOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** ascendiendo la aportación del IMAS a la cuantía de 33.553.756,80 €, a ejecutar con cargo a las partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.10 código de proyecto 42987, y con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio	Coste
2024	4.270.434,48 €
2025	6.710.751,36 €
2026	6.710.751,36 €
2027	6.710.751,36 €
2028	6.710.751,36 €
2029	2.440.316,88 €
TOTAL	33.553.756,80 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El expediente de referencia tiene por objeto la iniciación del procedimiento para la asignación de las sesiones del servicio de atención temprana a concertar durante 2024, para personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en el sector de personas con discapacidad, siguiendo lo establecido en el Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

Según la documentación aportada al expediente: *“Para determinar la oferta se ha atendido a la demanda existente, conforme a lo establecido en el artículo 8.2 del mencionado decreto, así como a los recursos autorizados para la prestación del servicio de atención temprana, teniendo en cuenta que quedan al margen de la concertación social las entidades locales titulares de centros de desarrollo infantil y atención temprana (CEDIAT), con las que la prestación del servicio se instrumenta a través de convenios de colaboración”.* Por tanto, *“[...] no se ofertan plazas en aquellos municipios en los que únicamente existen CDIAT de titularidad pública municipal [..].*

En aquellos municipios donde existen CDIATs tanto de titularidad pública municipal como de titularidad privada (Alcantarilla, Totana y Lorca), la oferta se corresponde con las sesiones que se estiman necesarias adicionalmente a las que se prevé incluir en los convenios”.



Intervención General

El número de sesiones máximas a concertar se concreta en 973.815, con un número máximo anual de 175.287 sesiones individuales, y 19.476 sesiones en el entorno, lo que supone un máximo anual de 194.763.

SEGUNDO.- Consta en el expediente:

- Memoria de la Subdirectora General de Personas con Discapacidad, sobre la oferta para la concertación del servicio de atención temprana.
- Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social para que se autorice la iniciación del procedimiento.
- Resolución del Director Gerente del IMAS, de inicio del procedimiento correspondiente.
- Informe del servicio jurídico sobre la propuesta al Consejo de Gobierno de la autorización del gasto.
- Propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, de fecha 29 de febrero de 2024, elevando la autorización del gasto a Consejo de Gobierno.

TERCERO.- El plazo de duración de los conciertos suscritos, será desde la fecha indicada en el documento de formalización, hasta el 31 de marzo de 2029, no obstante se ha considerado como fecha prevista de inicio para calcular el coste económico estimado, el 1 de abril de 2024.

CUARTO.- Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, su ejecución deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en cuanto al porcentaje máximo del gasto a imputar en cada uno de los ejercicios futuros.

QUINTO.- Se aporta al expediente documento contable "A" ref. 14843, con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.10, proyecto de gasto 42987.

SEXTO.- Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia así como el gasto propuesto.

Murcia, (firma electrónica al margen)

EI INTERVENTOR GENERAL

DIRECCIÓN GERENCIAL.
Instituto Murciano de Acción Social.



INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (IMAS) SOBRE PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE COMPORTA EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE SESIONES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA A CONCERTAR DURANTE 2024

Vista la propuesta de autorización del gasto que comporta el inicio del procedimiento de concertar sesiones del servicio de atención temprana en los diferentes municipios de la Región durante 2024, cuyo importe asciende a la suma de 33.553.756,80 euros, efectuada al amparo de la Ley 6/2021, de 23 de diciembre, de intervención integral de la atención temprana.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, que establece que “durante el ejercicio 2024 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la sección 01, cuyo importe supere los 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno”.

A la vista de lo anterior, este Servicio Jurídico **INFORMA FAVORABLEMENTE** la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de autorización del gasto.

Fechado y firmado electrónicamente al margen

LA JEFE DE SERVICIO JURÍDICO



PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con el procedimiento de asignación de sesiones del servicio de atención temprana a concertar durante 2024 para personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en el sector de personas con discapacidad.

Vista la propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad en la cual se informa que:

El número máximo de sesiones anuales del servicio de atención temprana a concertar asciende 194.763, de las cuales 175.287 corresponden a sesiones individuales y 19.476 a sesiones en el entorno.

El coste total de la oferta del servicio de atención temprana de la Dirección General de Personas con Discapacidad, teniendo en cuenta que la vigencia de los mismos será de 5 años desde la fecha que se indique en el documento de formalización prevista para el 1 de abril de 2024, asciende a 33.553.756,80 €, conforme a los cálculos reflejados en la correspondiente memoria.

El desglose presupuestario por anualidades es el siguiente, con cargo a la partida presupuestaria 510200.313F.260.10 y código de proyecto 42987:

	Importe
2024	4.270.434,48
2025	6.710.751,36
2026	6.710.751,36
2027	6.710.751,36
2028	6.710.751,36
2029	2.440.316,88
Total	33.553.756,80

En consecuencia y para continuar con la tramitación de dicho expediente, esta Dirección Gerencial del IMAS propone a la Excm. Sra. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad que se eleve al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

AUTORIZAR el GASTO que conlleva dicho procedimiento cuyo objeto es la asignación de las sesiones del servicio de atención temprana a concertar durante 2024 por personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en el sector de personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, siendo el coste total de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (33.553.756,80 €)** con cargo a la partida presupuestaria 510200.313F.260.10 y código de proyecto 42987, siendo el número máximo de sesiones anuales del servicio de atención temprana a concertar de 194.763, de las cuales 175.287 corresponden a sesiones individuales y 19.476 a sesiones en el entorno.



El coste total de la oferta del servicio de atención temprana de la Dirección General de Personas con Discapacidad, teniendo en cuenta que la vigencia de los mismos será de 5 años desde la fecha que se indique en el documento de formalización prevista para el 1 de abril de 2024, asciende a 33.553.756,80 €, conforme a los cálculos reflejados en la correspondiente memoria.

El desglose presupuestario por anualidades es el siguiente, con cargo a la partida presupuestaria 510200.313F.260.10 y código de proyecto 42987:

	Importe
2024	4.270.434,48
2025	6.710.751,36
2026	6.710.751,36
2027	6.710.751,36
2028	6.710.751,36
2029	2.440.316,88
Total	33.553.756,80

Firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS
Fdo: Verónica López García



ISSO I.M.A.S.

A AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2024

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS
Subconcepto	26010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN TEMPRANA

Entidad P.G.C.P.	
-------------------------	--

Objeto de Gasto dentro de Coste V	42987	SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA
	85312100	SERVICIOS DE CENTROS DE DÍA

Reg. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SESIONES ATENCION TEMPRANA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS
--------------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
---	--

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	****4.270.434,48*EUR CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTAY CUATRO con CUARENTA Y OCHO EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	****4.270.434,48* EUR CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTAY CUATRO con CUARENTA Y OCHO EURO

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA	CONTABILIZADO
--	----------------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510200	G/313F/26010	2025	6.710.751,36	EUR
510200	G/313F/26010	2026	6.710.751,36	EUR
510200	G/313F/26010	2027	6.710.751,36	EUR
510200	G/313F/26010	2028	6.710.751,36	EUR
510200	G/313F/26010	2029	2.440.316,88	EUR
	****TOTAL:		29.283.322,32	EUR



RESOLUCIÓN DE INICIO

La Dirección General de Personas con Discapacidad emite propuesta en el sentido de que se inicie el procedimiento para la asignación de sesiones del servicio de atención temprana mediante concierto social durante 2024 destinadas a personas usuarias de los servicios sociales especializados en el sector de personas con discapacidad.

En dicho informe se pone de manifiesto que el número máximo de sesiones anuales del servicio de atención temprana a concertar asciende 194.763, de las cuales 175.287 corresponden a sesiones individuales y 19.476 a sesiones en el entorno.

El coste total de la oferta del servicio de atención temprana de la Dirección General de Personas con Discapacidad, teniendo en cuenta que la vigencia de los mismos será de 5 años desde la fecha que se indique en el documento de formalización prevista para el 1 de abril de 2024, asciende a 33.553.756,80 €, conforme a los cálculos reflejados en la correspondiente memoria.

El desglose presupuestario por anualidades es el siguiente, con cargo a la partida presupuestaria 510200.313F.260.10 y código de proyecto 42987:

	Importe
2024	4.270.434,48
2025	6.710.751,36
2026	6.710.751,36
2027	6.710.751,36
2028	6.710.751,36
2029	2.440.316,88
Total	33.553.756,80

Considerando además lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y de personas con discapacidad, el cual dispone que: *“Dentro de los dos primeros meses de cada año, la Consejería competente en materia de servicios Sociales hará pública la oferta de plazas a concertar durante el mismo. Dicha oferta se realizará por municipio en función de la demanda existente y será objeto de publicación en el Portal de la Transparencia”*.

Así como en virtud de las atribuciones que vienen conferidas por la ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el art. 9.1.e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, y por el Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y de personas con discapacidad, conforme a la modificación realizada por la disposición final cuarta de la Ley 6/2021, de 23 de diciembre, por la que se establece la actuación integral en atención temprana en la Región de Murcia.



RESUELVO

1º.- Autorizar el inicio del procedimiento para la asignación de las sesiones del servicio de atención temprana destinadas al uso exclusivo de las personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en el sector de personas con discapacidad que durante el ejercicio 2024 puedan ser objeto del correspondiente concierto social.

2º.- Que se procedan a realizar los trámites correspondientes en orden a la autorización del gasto por los importes y con cargo a las partidas relacionadas anteriormente.

Firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS
Fdo: Verónica López García



PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL A LA DIRECCIÓN GERENCIAL PARA QUE AUTORICE LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE SESIONES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA A CONCERTAR DURANTE 2024

El Instituto Murciano de Acción Social, en virtud de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación de dicho Organismo Autónomo, se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

La citada Ley 3/2021, de 29 de julio, en su artículo 69, posibilita que las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, organicen la prestación de servicios sociales mediante el sistema de concierto social con entidades de iniciativa social y con entidades de iniciativa privada mercantil, con los requisitos que se establezcan en la normativa por la que se desarrolle con pleno respeto a los principios de publicidad, transparencia y no discriminación.

A tal fin y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 69 de la referida Ley 3/2021, mediante Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero, se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, debiendo atenderse necesariamente a los principios de atención personalizada e integral, arraigo de la persona en el entorno de atención social, libre elección de la persona y continuidad en la atención y la calidad, todo ello según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 69 supracitado.

A la vista del contenido de la memoria emitida por la Subdirección General de Personas con Discapacidad, en la que se pone de manifiesto la necesidad de concertar sesiones del servicio de atención temprana en los diferentes municipios de la región, se formula la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO. Que se autorice la iniciación del procedimiento para la asignación de sesiones del servicio de atención temprana que durante el ejercicio 2024 puedan ser objeto del correspondiente concierto social.

SEGUNDO.- El número de sesiones a concertar se concreta en 876.435 sesiones individuales y 97.380 sesiones en el entorno, que da lugar a un total de 973.815 sesiones del servicio de atención temprana, con un número máximo anual de 175.287 sesiones individuales y 19.476 sesiones en el entorno, que supone un número máximo anual de 194.763.



TERCERO.- El coste total de la oferta de sesiones del servicio de atención temprana (programa presupuestario 313F, código de proyecto 42987), asciende a **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (33.553.756,80 €)**. Este coste habrá de imputarse a la partida presupuestaria 510200.313F.260.10, con el siguiente desglose por anualidades:

	Importe
2024	4.270.434,48
2025	6.710.751,36
2026	6.710.751,36
2027	6.710.751,36
2028	6.710.751,36
2029	2.440.316,88
Total	33.553.756,80

CUARTO. Que los conciertos que se suscriban como consecuencia de este procedimiento tendrán vigencia desde la fecha que se indique en el documento de formalización hasta el 31 de marzo de 2029.

QUINTO. Que por las correspondientes Unidades del Servicio Económico-Contable y de Contratación se una el correspondiente documento contable "A" preliminar para la autorización del gasto, que deberá ser objeto de fiscalización por la Intervención General y aprobado por el Consejo de Gobierno, con imputación a las partidas presupuestarias indicadas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo. Miriam Pérez Albaladejo.



MEMORIA SOBRE LA OFERTA PARA LA CONCERTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA

El Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, conforme a la modificación realizada por la disposición final cuarta de la Ley 6/2021, de 23 de diciembre, por la que se establece la actuación integral en atención temprana en la Región de Murcia, señala que podrá ser objeto de concierto social la reserva y ocupación de plazas y la prestación de servicios para su uso exclusivo por las personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en personas mayores y personas con discapacidad.

El artículo 8.2 del referido decreto determina que, en los dos primeros meses de cada año, la Consejería competente en materia de servicios sociales hará pública la oferta de plazas y servicios a concertar durante el mismo.

Mediante orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad (BORM Nº 46, de 25 de febrero de 2023) se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la prestación del servicio de atención temprana, en la que se determina que el importe del servicio se establece por sesión de atención directa asignada a la niña o el niño y/o su familia, con las siguientes modalidades:

- Sesión individual (1 menor y/o familia)
- Sesión compartida (2 menores y/o familias)
- Sesión grupal (3 o más menores y/o familias)
- Sesión en el entorno

Teniendo en cuenta lo previsto en la resolución de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (BORM Nº 46, de 25 de febrero de 2023), por la que se establecen los importes por sesión de atención temprana, así como en el modelo de acuerdo de concierto social respecto a las sesiones en el entorno, el 10% del total de las sesiones a concertar se ofertan como sesiones en el entorno (importe/sesión: 42,16 €), y el resto de las sesiones a concertar se ofertan como sesiones individuales (importe/sesión: 33,60 €).

Para determinar la oferta se ha atendido a la demanda existente, conforme a lo establecido en el artículo 8.2 del mencionado decreto, así como a los recursos autorizados para la prestación del servicio de atención temprana, teniendo en cuenta que quedan al margen de la concertación social las entidades locales titulares de centros de desarrollo infantil y



atención temprana (CDIAT), con las que la prestación del servicio se instrumenta a través de convenios de colaboración.

Por tanto, conforme a la información referida a los recursos autorizados obtenida del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, no se ofertan plazas en aquellos municipios en los que únicamente existen CDIAT de titularidad pública municipal: Abarán, Águilas, Alhama de Murcia, Archena, Blanca, Cieza, Fortuna, Mazarrón, Las Torres de Cotillas, Puerto Lumbreras y Yecla, así como los municipios de la Mancomunidad del Río Mula (Albudeite, Bullas, Mula y Pliego).

En aquellos municipios donde existen CDIATs tanto de titularidad pública municipal como de titularidad privada (Alcantarilla, Totana y Lorca), la oferta se corresponde con las sesiones que se estiman necesarias adicionalmente a las que se prevé incluir en los convenios.

Para determinar la demanda, se ha partido de los siguientes parámetros:

- número de sesiones necesarias para los menores que han solicitado atención temprana, han sido valorados, y están pendientes de resolución.
- estimación del número de sesiones necesario para los menores que han solicitado atención temprana y están pendientes de valoración.
- estimación del número de sesiones necesario para dar cobertura a las nuevas solicitudes del servicio.

A partir de estos datos, el número de sesiones anuales necesarias asciende a 194.763, conforme al siguiente detalle:

	Nº menores	Nº sesiones/año
MÓDULO A (6 sesiones semanales)	24	6.480
MÓDULO B (4 sesiones semanales)	438	78.840
MÓDULO C (2 sesiones semanales)	376	33.840
MÓDULO D (24 sesiones/año)	17	408
Pendientes de valoración (3 sesiones semanales)	217	29.295
Estimación nuevas solicitudes	340	45.900
Total	1.412	194.763

A partir de esa cifra total de sesiones anuales, se determina el número de sesiones individuales y sesiones en el entorno a ofertar, aplicando a esta última modalidad el



porcentaje del 10%, de manera que se obtiene una cifra de 19.476 sesiones en el entorno y 175.287 sesiones individuales.

El número de sesiones a ofertar en cada área se establecerá a partir del municipio de residencia de los menores que ya han sido valorados o están pendientes de valoración, y en el caso de la estimación de sesiones correspondiente a las nuevas solicitudes, aplicando la proporción que supone la demanda registrada en cada área, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

En el supuesto de que el número de sesiones en el entorno ofertado por las entidades en un área sea inferior al número inicialmente establecido en la oferta, se podrá redistribuir el número de las sesiones ofertadas entre ambas modalidades dentro del mismo ámbito territorial, asignando como sesiones individuales aquellas sesiones en el entorno ofertadas que no resulte posible asignar.

Igualmente, en el supuesto de que el número de sesiones ofertado por las entidades en un área sea inferior al número establecido inicialmente en la oferta, se podrá redistribuir el número de las mismas entre ámbitos territoriales, siempre que no se supere el crédito presupuestario determinado en esta oferta.

Para el cálculo del coste, se establece como fecha prevista de inicio 1 de abril de 2024, y como fecha de fin 30 de noviembre de 2029.

A partir de este análisis, el número de sesiones a concertar se concreta en 876.435 sesiones individuales y 97.380 sesiones en el entorno, que da lugar a un total de 973.815 sesiones del servicio de atención temprana, con un número máximo anual de 175.287 sesiones individuales y 19.476 sesiones en el entorno, que supone un número máximo anual de 194.763, con el detalle que se muestra a continuación:

Presupuesto/ Periodo	Nº máximo de sesiones	Importe por sesión	Coste del servicio
2024 1/04/2024 a 30/11/2024	111.546	33,60	3.747.945,60
	12.393	42,16	522.488,88
2025 1/12/2024 a 30/11/2025	175.287	33,60	5.889.643,20
	19.476	42,16	821.108,16
2026 1/12/2025 a 30/11/2026	175.287	33,60	5.889.643,20
	19.476	42,16	821.108,16
2027 1/12/2026 a 30/11/2027	175.287	33,60	5.889.643,20
	19.476	42,16	821.108,16
2028	175.287	33,60	5.889.643,20
	19.476	42,16	821.108,16



1/12/2027 a 30/11/2028			
2029	63.741	33,6	2.141.697,60
1/12/2028 a 31/03/2029	7.083	42,16	298.619,28
TOTAL	973.815		33.553.756,80

El coste total de la oferta del servicio de atención temprana, que se aplicará a la partida presupuestaria 510200.313F.260.10 (proyecto de gasto 42987), asciende a TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (33.553.756,80 €), con el siguiente desglose:

Ejercicio	Importe
2024	4.270.434,48
2025	6.710.751,36
2026	6.710.751,36
2027	6.710.751,36
2028	6.710.751,36
2029	2.440.316,88
TOTAL	33.553.756,80

La oferta debe hacerse pública conforme a los trámites oportunos, así como debe ser objeto de publicación en el Portal de la Transparencia.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Salvadora Titos Gil